LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017
"ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 hs. se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC: ID Nº 335.013
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.017 y aprobado mediante la Ley Nº 5554/16, nivel de gastos 250, con fuente de financiamiento F.F. 10 – Recursos del Tesoro y F.F. 30 - Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación para el presente Ejercicio Fiscal alcanza la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones). El presente llamado el Plurianual, por lo tanto, la validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2018, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria correspondiente y a la asignación del Plan Financiero.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a:

OFERENTE	OFERTA GLOBAL GS.	I.V.A.
SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ	288.000.000	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE

Evaluación de la Calificación Legal.
Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal por medio del SINARH si los herederos de Sucesores de Roberto Antonio Velázquez citados a continuación se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 Incs. a) y b) de la Ley 2051/03;

- Sr. Diego Nicolás Antonio Velázquez Fernández, C.I. Nº 1.140.364
- Sr. Fernando Javier Velázquez Vezzetti, C.I. Nº 484.728
- Sr. Roberto María Velázquez Vezzetti, C.I. Nº 629.943
- Sra. María Lis Velázquez Vezzetti, C.I. Nº 629.948

Por cuanto informamos que el Administrador Judicial de la Sucesión, el Señor Diego Nicolás Antonio Velázquez Fernández y la Sra. María Lis Velázquez Vezzetti, no se registran en la base de datos del SINARH.

El Sr. Fernando Javier Velázquez Vezzetti, se visualiza en los registros en el SINARH en estado INACTIVO. En el año 2004 cumplió la función de Docente Contratado y los servicios fueron prestados al Ministerio de Salud.

El Sr. Roberto María Velázquez Vezzetti, se visualiza en los registros en el SINARH con término de funciones. Cumplió funciones hasta el 21/08/2017 como Agente Fiscal en el Ministerio Público.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y citados constatamos que no se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos

L.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, el oferente cumplió con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial solicitados en el llamado.

A continuación, se analizará la presentación de los documentos formales que acompañan a la oferta:

Documentos de carácter formal	SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia de la cédula tributaria (RUC).	Cumple
Fotocopia del pago del impuesto inmobiliario.	Cumple
Fotocopia de los Estatutos sociales y sus modificaciones.	Cumple
Fotocopia del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y gravámenes.	Cumple
Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple

Luego de la verificación de los documentos formales la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

5- RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 44 al 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual se establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el procedimiento de Locación de Inmueble determinado N° 02/2017, con ID N° 335.013, destinado al **"Alquiler de local para la Escuela Judicial",** a la firma **Sucesores de Roberto Antonio Velázquez,** hasta un monto total de **Gs. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones),** por ajustarse la oferta a los intereses institucionales.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay